

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado ponente: Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR18-141 jueves, 31 de mayo de 2018

"Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1 del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2018 y,

#### **CONSIDERANDO**

El señor Alvaro Cabrera Palomá, identificado con cedula de ciudadanía número 12.268.945 expedida en La Plata, Huila se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón, siendo su última actualización, la realizada mediante Resolución 063 del 25 de junio del 2000, proferida por la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata.

Posteriormente, mediante Acuerdo PSAA09-5558 del 2 de marzo de 2009, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó trasladar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata, al Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata, Huila.

De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución No.017 del 27 de noviembre de 2018, el doctor Hernando Cuellar Trujillo, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de la Plata, aceptó la renuncia presentada por el señor Alvaro Cabrera Palomà, al cargo que venía desempeñando como Oficial Mayor en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 1 de marzo de 2018, inclusive.

El acto antes señalado tiene como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Alvaro Cabrera Palomá, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Alvaro Cabrera Palomá, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.268.945 expedida en La Plata, quién se desempeñaba como Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

**ARTÍCULO 2**. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

\*

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Vicepresidente

JDH/ PCS